

CIRCULAR
UNA-RA-CIRC-004-2022

PARA: Consejos de Facultades, Centros, Sedes y Sección Regional.

DE: Rectoría Adjunta.

ASUNTO: Política Institucional de Niñez y Adolescencia de la Universidad Nacional.

FECHA: 09 de marzo de 2022.

Estimados(as) señores(as) presidentes de Asambleas:

Según acuerdo del Consejo Universitario, que consta en el oficio UNA-SCU-ACUE-145-2021, establecido en el artículo V, inciso II, de la sesión ordinaria del 10 de junio de 2021, acta 4024, se aprobó la Política Institucional de Niñez y Adolescencia de la Universidad Nacional, como una iniciativa que pretende fortalecer el compromiso social de la Universidad Nacional con el cumplimiento pleno de los derechos de las niñas, los niños y las personas adolescentes; por medio de un conjunto integrado de acciones transversales a toda la acción sustantiva universitaria, de todas sus unidades académicas y sedes y sección regional, para generar un impacto positivo en el desarrollo, bienestar y calidad de vida de este sector de la población.

Esta Política Institucional se compone de siete ejes, así como de su plan de implementación, aprobado por el Consejo Universitario el 12 de octubre de 2021, según consta en el acuerdo UNA-SCU-ACUE-275-2021. Estos ejes establecen lo siguiente.

La UNA:

1. Integra bajo una perspectiva estratégica, toda su acción sustantiva relacionada con niñez y adolescencia, fundamentada en los enfoques de Derechos Humanos, Desarrollo Humano Integral y Cultura de Paz.
2. Promueve en la comunidad universitaria y nacional una cultura, consciencia y práctica de garantía de los derechos de niños, niñas y personas adolescentes, que contribuyan a asegurar el desarrollo integral de esta población.
3. Estimula la producción, difusión y divulgación de conocimientos en materia de niñez y adolescencia, desde una perspectiva multi, inter y transdisciplinaria.
4. Incentiva la vinculación, la cooperación y la articulación interinstitucional e internacional, en beneficio de niños, niñas y personas adolescentes.



5. Incide en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas dirigidas hacia niños, niñas y personas adolescentes.
6. Fomenta el servicio comunal de sus estudiantes hacia las personas menores de edad, especialmente las más vulnerabilizadas.
7. Rinde cuentas periódicamente sobre el desarrollo y concreción de esta política, a través de un órgano específico.

Dado lo anterior, se les solicita destinar en su agenda un espacio de al menos 30 minutos para atender a las personas integrantes de la comisión encargada de implementar esta política, donde se les explicará los contenidos e implicaciones de esta, de modo que se puedan facilitar las coordinaciones necesarias para promover su desarrollo.

Se solicita que la cita que se otorgue a esta comisión sea coordinada y comunicada a la Rectoría Adjunta (rectoriadjunta@una.cr) con copia al señor Pablo Chaverri Chaves (pablo.chaverri.chaves@una.ac.cr) para hacer efectiva su realización.

Atentamente,

Dra. Marianela Rojas Garbanzo
Rectora Adjunta

